DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Solís, Núm. 69 — MONTEVIDEO, Domingo 31 de Enero de 1909 — TOMO XIV —Núm. 991

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

ACLARACIONES SOBRE UNA DENUNCIA

Montevideo, 24 de Enero de 1909.

Señor Jefe de la Sección Giros.

Sírvase informar de inmediato sobre la siguiente denuncia que aparece en *El Diario Español* de la fecha:

«Al presente nos es imposible el co»bro de un giro que nuestro estimado «compatriota, don Víctor C. García, nos »ha remitido desde San Carlos.

«Dicho giro figura con el número 1557 y «fué impuesto en Correos el día 2 del mes «corriente.

«Plúgole á un empleado de la oficina «donde fué impuesto, consignarlo á nombre de *El Diario Oficial*.

«Así se nos manifestó cuando de esta «Administración se presentaron á cobrar»lo, prometiéndonos que en Correos tra»tarían de corregir el error y arreglar «cumplidamente el asunto.

«Dándole cuenta de esto, hemos escrito «á don Víctor C. García, quien no tardó «en contestarnos, manifestando que el «yerro se había subsanado.

«En virtud de esto, nos presentamos «nuevamente el viernes, 22, en Correos «para cobrar el giro; y uno de los emplea»dos en la repartición correspondiente, «con las malas maneras, con la falta de «cultura común á muchos del servicio en «cuestión, sintiéndose en pleno goce del «derecho á manifestarse autócrata, nos «dijo textualmente:

«Ya le dije que ese giro no era de *El «Diario Español* sino del *Diario Oficial*.

«¡¡Ya les dije á los del *Diario Oficial* «que fueran á reclamarlo al *Diario Español!!*

«Y como comprobación de que así de»bía ser, sacó de un casillero una nota en «que el giro figuraba para el *Diario Oficial*.

«Mientras tanto, don Víctor C. García «nos manifestaba en su contestación cita»da que desde el 18 el error estaba corre»gido».

Salúdalo atentamente.

F. García y Santos.

Enero 25 de 1909.

Señor Director:

Averiguado el hecho que denuncia *El Diario Español* y sobre el cual ha dispuesto la Dirección que se informe de inmediato, resulta que disponiendo el Reglamento respectivo que no se pague ningún giro sin que su texto esté de acuerdo con los datos de la carta del aviso, no fué abonado el giro número 1557 de San Carlos á su primera presentación porque el aviso expresaba ser para *El Diario Oficial*.

Esto dió lugar á una consulta dirigida á la Sucursal San Carlos, la que informó que efectivamente había habido error al expresar en el aviso el nombre de este último en vez del primero.

Al presentarse de nuevo la Administración del *Diario Español* el día 22 por *intermedio de un menor de edad*, le manifestó el Oficial Pagador que no podía pagarse todavía el giro de la referencia por la dificultad que había habido, observándole que tendría que volver cuando estuviera el Jefe para enterarse de la aclaración hecha por la Sucursal de San Carlos.

Según la declaración precisa de este empleado, de la que no tengo por qué dudar dada la reconocida corrección con que procede siempre con el público, no es cierto de que se haya valido de las palabras que cita textualmente la denuncia para explicar el corto aplazamiento á que quedaba sujeto el pago del giro en cuestión; como no lo es que haya tenido malas maneras demostrando una falta de cultura que *El Diario Español* imputa gratuitamente á muchos del servicio, todo lo cual resulta afirmado por el denunciante sin más fundamento serio que el testimonio de un menor de edad.

Ha habido, pues, razón por parte de *El Diario Español* para quejarse de un error que ha ocasionado el retardo en el pago del giro número 1557, error explicable por la identidad del principio del título de una y otra publicación pero de ningún modo para acompañar esa queja de conceptos tan injustos como deprimentes.

Saluda atentamente al señor Director.

Carlos M. Alfaro.

Vista á la Dirección del *Diario Español* por si tiene algo que observar.

F. García Santos.

En esta fecha, de acuerdo con las instrucciones recibidas, notifiqué en su despacho al señor Director de *El Diario Español*, del contenido del presente expediente, el que se declaró conforme con las explicaciones dadas, agradeciendo á la Dirección General la solicitud con que había sido atendida su denuncia.

Montevideo, Enero 16 de 1909.

Daniel Etcheverry.

Enterado, publíquese en el DIARIO OFICIAL y archívese.

F. García y Santos.

Secretaría Ministerial

DESPACHO

Día 30 de Enero de 1909

A la Contaduría General del Estado—Nota de la Intendencia Municipal de Paysandú dando cuenta de que la Junta de dicho Departamento ha quedado reducida á cinco miembros por renuncia de cuatro titulares y todos los suplentes.

—A la Junta Económico-Administrativa de Rocha—Nota de la misma sobre acefalía del cargo de Contador de dicha corporación por fallecimiento de don Víctor N. Pereyra.

—A la Jefatura Política de Soriano—Nota de la misma sobre reparaciones de una jardinera de propiedad de esa repartición.

—A la Intendencia Municipal de San José—Antecedentes de la Junta Económico-Administrativa de dicho Departamento sobre recursos para realizar mejoras indispensables en los Corrales de Abasto.

—En la protesta de don Lázaro H. Grolero contra una notificación de la Comisión Auxiliar, sobre construcción de cerco y vereda frente á una propiedad de dicho señor, se resuelve que se notifique al interesado que debe manifestar si apela de la resolución de la Junta Económico-Administrativa de la Capital, confirmatoria de la de su Comisión Auxiliar antes nombrada.

—Se resuelve acceder á la petición de don Federico Ribas, para que se le devuelva la garantía que depositó en el Banco de la República, con motivo del contrato de instalación del alumbrado eléctrico en la ciudad de Rocha.

—A la Dirección General de Avaluaciones—Propuesta de don R. Canfield, sobre venta al Estado de la casa de su propiedad que sirve de asiento á la Comisaría de la 20.ª sección de esta Capital.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Antecedentes de la Junta Económico-Administratido de Cerro Largo sobre erogaciones que necesita efectuar con motivo de la epidemia de viruela que se ha declarado en la Villa de Artigas.

—Nota á la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo, solicitando que determine el monto de las erogaciones á que se refiere la anotación anterior y el rubro á que pretende imputarlas.

—A la Intendencia Municipal de Colonia—Expediente de la Comisión Auxiliar de Carmelo sobre construcción de cercos y veredas dentro de la planta urbana de ese pueblo.

—Pasan á Contaduría:

Junta Económico - Administrativa de Flores—Cuentas por Diciembre ppdo.

Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno—Cuentas por Noviembre y Diciembre ppdo.

Fiscalía de Canelones—Su presupuesto de Enero.

Junta Electoral de Rocha—Su presupuesto de Enero.

Junta Electoral de Cerro Largo—Su presupuesto de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y 20 días de Julio.

Jefatura de la Capital—Cuentas por Diciembre.

Jefatura de Artigas—Cuentas por Diciembre.

Jefatura de Rocha—Cuentas por Diciembre.

—Se dispone que la Jefatura Política de Tacuarembó practique las averiguaciones del caso, con motivo de la denuncia aparecida en la *Tribuna Popular*, sobre incorrecciones del personal policial de la 2.ª sección del Departamento mencionado.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, 29 de Enero de 1909.

INTERIOR

Acevedo María	López Manuel
Antelo Josefa	Lago Pedro
Araújo Alberto	Peraza Elvira
Correa Arturo F.	Souto Elena
Durbil Aida	Solsona Hermenegildo
Fachola Tomasa	Vidal Elina
Giménez Evaristo	

EXTERIOR

Arias María	Picón O. Juan
Canavi Angel	Pérez Antonio
Carrau Marthe	Soane María
García José	Subirat Vicenta V.
Iriarte Víctor	Soiza Arturo
Pereira Juan F.	Uboldi A.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 30 de Enero de 1909

Consulado General del Uruguay en Sud-Africa—Acompaña un ejemplar del «Transvaal Agricultural Journal» que contiene dos interesantes artículos sobre la destrucción de la langosta en Sud Africa.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Valencia—Informa sobre trabajos que ha hecho para obtener que en el nuevo «Gran Diccionario Salvat, enciclopédico popular é ilustrado» tenga el Uruguay la debida representación de acuerdo con los progresos alcanzados últimamente.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Bremen—Remite ocho cuadros conteniendo informaciones comerciales del puerto de Bremen, correspondientes al tercer trimestre de 1908.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Suiza—Remite dos formularios, uno con la firma autógrafa del Cónsul en Ginebra y otro con el inventario de las existencias en aquel Consulado.—Se agregan las firmas adjuntas á los Registros correspondientes y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bahía—Informa sobre el estado sanitario de aquella ciudad.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Acusa recibo de 20 ejemplares de la Memoria de la Cámara de Comercio Francesa de Montevideo.—Se remite por Secretaría á la Oficina de Canje el recibo acompañado y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Informa sobre la situación del mercado tasajero en Cuba.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Norte América—Acompaña varios recortes de diarios que contienen informes relativos á la peste que se ha desarrollado entre el ganado de algunos Estados de aquella República.—Previa traducción de los recortes adjuntos, pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Legación del Uruguay en Norte América—Acusa recibo de la nota número 3220, Sección Consular, referente al reconocimiento, en carácter de Cónsules Generales sin limitación, de los Estados Unidos de Norte América en la República, de los señores Albert R. Morawetz, Alfredo L. M. Gottschalk y Sillas C. Mc. Forland.—A sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Paraguay—Acusa recibo de la nota número 3 318, Sección Consular, relativa á la manera de determinar en los estados mensuales de emolumentos de aquel Consulado la cantidad y el valor de las estampillas empleadas.—Enterado, á sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Remite los estados consulares del mes de Septiembre de 1908.—Se remiten á la Contaduría General.

—Consulado General del Uruguay en Norte América—Acompaña un cuadro demostrativo del movimiento comercial y de navegación habido entre los puertos de Norte América y los de la República durante el mes de Septiembre de 1908.—Se remite el cuadro anexo á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Corumbá—Comunica que habiéndose agotado la existencia de estampillas ha despachado sin ellas los papeles de los vapores «A. F. Braga» y «Ladario».—Se tiene presente; con calidad de devolución se pasa á la Oficina de Verificación de Documentos Consulares para su conocimiento y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Paraguay—Comunica que el Cónsul en Corumbá le ha hecho saber que ha despachado sin estampillas los documentos de los vapores «A. F. Braga» y «Ladario» por carecer de ellas.—Se pasa en carácter de devolución á la Oficina de Verificación de Documentos Consulares para su conocimiento y avísese.

—Consulado General del Uruguay en Norte América — Acompaña un cuadro demostrativo del movimiento de exportación habido entre los puertos de Norte América y los de la República durante el mes de Noviembre de 1908.— Se remite el cuadro anexo á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Corumbá—Comunica haber despachado sin estampillas los documentos del vapor «Javary», por carecer de ellas.—Se acusa recibo y con calidad de devolución se pasa á la Oficina de Verificación de Documentos Consulares para su conocimiento.

—Consulado General del Uruguay en Paraguay—Comunica que el Cónsul en Corumbá le ha hecho saber que despachó los documentos del vapor «Javary», sin estampillas por no tener de ellas.—Se acusa recibo y con calidad de devolución se pasa á la Oficina de Verificación de Documentos Consulares para su conocimiento.

—Consulado General del Uruguay en Norte América—Remite un recorte impreso relativo á la invasión de la langosta en el Estado de Tabasco, México.—Previa traducción del recorte anexo, se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Paraguay—Comunica que se ha hecho cargo nuevamente del Consulado en Corumbá el Cónsul titular por haber vencido la licencia que se le había concedido.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en

Inglaterra—Remite un cheque por £1.18.2 para pago de los derechos de inscripción en el Registro de Hipotecas de la Escribania de Marina de los vapores nacionales «Rafael», «Otoyo», «Bernabé», «Cosme» y «Horacio».—Con transcripción de esta nota se remite al Ministerio de Guerra y Marina el giro adjunto y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Comunica que ha informado al Consejo N. de Higiene sobre el estado sanitario de Río Janeiro durante la primer semana del mes de Enero.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Acompaña la planilla de montepíos de los Cónsules de profesión en aquel Reino correspondientes á Noviembre ppdo. y una letra para pago de ellos por £ 7.10.2.—Se remite la planilla y giro anexos á la Caja de Jubilaciones, se comunica á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Glasgow—Comunica que salió de aquel puerto con destino á Burdeos el vapor nacional «Lino».—Se pasa á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Cádiz—Acompaña los cuadros estadísticos del movimiento de buques habido entre aquel puerto y los de la República durante el mes de Diciembre de 1908.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consejo Nacional de Higiene—Remite la suma de $ 110 —, importe de lo recaudado por estampillas consulares en la Inspección Sanitaria del Puerto durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1908.—Se remite al Ministerio de Hacienda la suma acompañada, se comunica á la Contaduría y se avisa.

—Consulado del Uruguay en San Vicente—Acompaña un oficio conteniendo las informaciones sanitarias del mes de Diciembre último.—Por Secretaría se remite al Consejo Nacional de Higiene el oficio anexo y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Sud Africa—Acompaña un recorte impreso que contiene una información sobre la exportación del carbón del Natal.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en San Vicente—Acompaña los cuadros demostrativos del movimiento de buques habido entre aquel puerto y Montevideo durante el mes de Diciembre de 1908.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Cardiff—Comunica que se ha presentado el capitán del vapor uruguayo «Josefita» manifestando que debido á un temporal durante su viaje de Villagarcía á aquel puerto, tuvo que arribar á Coruña sin haber podido presentarse al Cónsul respectivo.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Oporto—Acompaña el informe sanitario de los ganados correspondientes al mes de Diciembre.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Oporto—Acompaña los informes sanitarios de aquella ciudad correspondientes á Diciembre de 1908.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Venezuela — Comunica que partió para Europa el señor general Cipriano Castro, Presidente Constitucional de aquella República, quedando en su cargo el 1.er Vicepresidente.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Holanda—Informa sobre las legalizaciones efectuadas por aquel Consulado, que fueron observadas.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Remite un ejemplar del informe del señor Ministro Británico en el Uruguay relativo al comercio nacional durante 1907.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Livorno—Comunica que se ha hecho cargo de aquel Consulado el Cónsul titular.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Comunica que fueron inscriptos en el rol de tripulantes del vapor «Santos» dos marineros embarcados á último momento en La Plata. — Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Valencia—Comunica que la Empresa consignataria del vapor uruguayo «Brasileño» ha resuelto que éste suspenda por ahora los viajes que hacía á Montevideo poniéndolo en la línea de Cuba y México.—Se acusa recibo y se transcribe esta nota á la Comandancia de Marina para su conocimiento.

—Consulado del Uruguay en Marsella—Remite un libro titulado «Anuaire de la Colonia Etragère de Marseille», conteniendo informaciones referentes al Uruguay.—Se acusa recibo.

La Secretaría.

Departamento de Hacienda

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 30 de Enero de 1909

Nota de la Dirección General de Aduanas—Eleva la relación de vales expedidos por las Receptorías, en Diciembre último.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Compañía Comercial Unión Asurance—Sobre patente.—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Expediente de varios comerciantes de Mercedes.—Sobre devolución de impuesto de Patente de Giro.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de la Empresa de Nicolás Mihanovich—Pide el pago de $ 546.20.—A la Contaduría General.

—Expediente de Julia Peone de Olivera, sobre cobro de pensiones devengadas.—A la Contaduría General.

—Nota de la Legación en el Brasil—Solicita se le remitan ordenanzas aduaneras.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expedientes sobre reintegros de montepíos y que son los siguientes: Elvira García, Ana Mirassou, Juan Martínez, Alejandro Seona, Caraciolo Ferreyra, Juan Dandinelli, P. Quintana, Vicente Tagle, Benito Barros, Pascual Carreño, Regino Fernández, Rafael Reyes, Plácido Macchi y Rogelio González.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Juan Musto y C.ª sobre despacho libre de derecho de materiales.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores—Relativa á que la Tesorería General perciba $ 110 por derechos consulares.—A la Tesorería General.

—Nota del Departamento Nacional de Ingenieros—Solicita que se remitan datos gráficos y de los trabajos del Censo.—A la Dirección General de Estadística.

—Liquidación núm. 19.424 por $ 135.85 á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Nota de la Junta Económico-Administrativa del Salto—Sobre el importe del 1 °/o de Contribución Inmobiliaria.

—Expediente de Ramón Pascua, empleado de la Dirección General de Aduanas—Sobre licencia.—Concedida.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 30 DE ENERO—HORAS 5 P. M.

Barómetro con poca variación.
Temperatura baja.
Dominan vientos del Sur al Oeste con lluvias y manifestaciones eléctricas en la República; en Montevideo han caído 2/10 de litro de agua por metro cuadrado, en Melo 6 litros, en Rivera 2.

Datos de hoy á las 5 p. m:

Barómetro 763.30.
Temperaturas: Normal 18'70; á la intemperie 25'50; máxima 19'50, á la intemperie 32'20; mínima 18'70; á la intemperie 8'10.
Viento S. S. W., 20 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 40 kilómetros á las 11 horas 30 p. m.
Tensión del vapor de agua 13.30.
Humedad relativa 60.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 14'60.
Cloruro de sodio por litro, gramos 11.55.
Cloro libre por litro, gramos 7.76.
Barómetro alto al Noroeste de la República alrededor de Córdoba, bajo al Sur de Cabo Vírgenes.
Buen tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Vialidad de Cerro Largo

OBRAS URGENTES EN LOS CAMINOS QUE SE DESIGNAN

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 21 de 1909.

En mérito de lo manifestado por la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo en la precedente nota y atento á lo informado por la Inspección General de Vialidad,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia hecha por la expresada corporación para la reparación de la alcantarilla y calzada existente en el trozo del camino nacional á Artigas, á inmediaciones de la chacra del señor Garate; compostura de la calzada situada en el camino que conduce al Paso del Durazno, frente á la propiedad de don Dalmiro Méndez; y reparación de la calzada existente en el camino vecinal conocido por Corredor de don Manuel Soñora, cuyas obras han sido presupuestadas por la Inspección Técnica Regional número 7 en la suma de $ 298.66; que se imputarán á rentas de vialidad.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Navegación del río Negro

AUMENTO DE LA SUMA DESTINADA Á LA COLOCACIÓN DE ESCALAS HIDROMÉTRICAS EN LOS PASOS QUE SE ENUMERAN.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 21 de 1909.

Habiéndose autorizado á la Oficina Hidrográfica por resolución de fecha 4 de Junio del año pasado, para invertir la suma de trescientos pesos en la colocación definitiva de las escalas hidrométricas en los Pasos de Pereira, Polanco, Ramírez, de los Toros, Porrúa y Palmar, y resultando de la precedente nota, que la referida suma es insuficiente para cubrir los gastos de locomoción que exigirá dicho trabajo;

Considerando que al fijarse en trescientos pesos el importe de los gastos de colocación de las escalas referidas se tuvo en cuenta que el transporte del personal necesario para ese trabajo, se haría por los vapores que efectúan la navegación del río Negro, lo que no es posible en la presente estación del año por el bajo nivel de las aguas de dicho río, debiendo efectuar el transporte del personal por tierra, que indudablemente es más caro,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Oficina Hidrográfica para invertir en la colocación de las escalas definitivas en los Pasos del río Negro á que se ha hecho referencia en el preámbulo de esta resolución, además de los $ 300, autorizados por la resolución citada de 4 de Junio del año ppdo., la suma de $ 150, que se cargará á los fondos que tiene en Caja la Oficina de Navegación de los ríos del Interior.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 30 de Enero de 1909

Se remite á la Dirección General de Impuestos Directos, para su conocimiento, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros comunicando que autorizó á la Sociedad Oxhídrica Uruguaya y al señor Andrés Quadrelli para hacer funcionar un motor en sus respectivos establecimientos.

—A la Inspección General de Vialidad, para que recabe informe de la Regional núm. 1, pasa la solicitud de los señores Eduardo Cooper é hijo pidiendo autorización para construir en Conchillas (Departamento de Colonia) un polvorín para almacenar explosivos con destino á las canteras que se explotan en dicho Departamento.

A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa el expediente relativo á las obras ejecutadas en el edificio destinado á Mercado de Florida.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, para que informe, se remite el expediente iniciado por los señores M. J. J. Debernardis, pidiendo privilegios de invención para una bovedilla denominada «Delta».

—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno, el expediente iniciado por varios vecinos de la calle Montevideo, solicitando la macadamización de la misma entre las calles San Antonio y Migues, de la villa de Guadalupe.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para el correspondiente llamado á licitación, el expediente relativo á las obras á ejecutarse para unir la segunda y tercera isla del lazareto de la Isla de Flores.

—A informe de la Inspección General de Vialidad, pasa la nota de la Junta de San José, pidiendo que el señor ingeniero Smith se haga cargo de la Inspección Técnica Regional número 9.

—Se da vista á la Empresa A. Sosa Díaz, del informe de la Inspección General de Vialidad recaído en la solicitud de dicha Empresa pidiendo el pago de obras extraordinarias ejecutadas en el puente de Pache.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente sobre privilegio de invención solicitado para «Una lámpara de arco voltaico con electrodos convergentes dirigidos hacia abajo», de propiedad del señor Tito Livio Carbone.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, pasa la solicitud del señor Juan Musto y C.ª pidiendo el despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales destinados á la fábrica de tejidos establecida en la calle Millán números 4 y 6.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la solicitud núm. 641 649 del Ferrocarril Central, sobre despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á la construcción de la extensión Nico Pérez á Centurión.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa el expediente iniciado por el señor Pascual de Matteis, solicitando privilegio de invención para un «Calentador económico á fuego comprimido».

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, para que informe, pasan las solicitudes números 18, 19 y 234 de los señores Salvo Campomar y Cía. pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales, destinados á la fábrica de hilados y tejidos que poseen en el Sauce.

—A la Contaduría General, á sus efectos, pasa la nota de la Inspección General de Vialidad solicitando se le indique la cantidad disponible del producido de la patente adicional de guías en el tiempo transcurrido desde que se hizo obligatoria.

—A informe de la Comisión Financiera, se remiten los antecedentes relativos á la construcción de desvíos en los terrenos de la playa de la Aguada, que empalmarán con la vía principal del Ferrocarril Central.

—A la Contaduría General, á sus efectos, pasa la nota de la Oficina Técnico-Administrativa, acompañando los estados de Caja y comprobantes respectivos, correspondientes al trimestre vencido el 31 de Diciembre de 1908.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Tribunales Militares

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Sentencia dictada en la causa del cabo Domingo Gularte, del batallón 3.° de Infantería, acusado de insubordinación, injurias y calumnias.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Enero 30 de 1909.

Vista y examinada en audiencia pública ante este Consejo la presente causa seguida de oficio contra el cabo de la 3.ª Compañía del batallón 24 de Abril, de Infantería número 3, Domingo Gularte, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Alejandro G. González, de hallarse incurso en los artículos 852, 1026, núm. 2, 1030 y 864 del Código Militar, teniendo á su favor la atenuante que expresa el número 13 del artículo 752 del mismo, pide se le imponga la pena de seis meses de prisión;

Resultando: Que el día 1.° de Octubre del año ppdo., siendo próximamente las cuatro y media p. m., fué al cuartel que ocupa el batallón 24 de Abril de Infantería núm. 3, la mujer María Campo, quejándose del cabo Domingo Gularte, fs. 1, 5, 10, 21, 23, 24, 26, 23, 32, 35, 36, 38, 39 vta. 52;

Resultando: Que en conocimiento de lo expuesto, y de que el cabo Gularte acababa de entrar en el «Almacén de la Escollera», el comandante de cuartel del referido Cuerpo, capitán don Gregorio Bardesis, comisionó al sargento de guardia Cipriano Soba para que lo aprehendiera; fs. 1-75, 15, 21, 24, 28, 32;

Resultando: Que habiendo el sargento Soba ido al almacén prenombrado, reiteradamente ordenó al prevenido que lo acompañase al cuartel, orden que el pro-

cesado, también reiteradamente, desacató, por lo cual Soba lo tomó de un brazo y lo sacó fuera del almacén; fojas 1-75, 15, 21, 24, 32;

Resultando: Que habiendo el prevenido logrado desasirse del sargento por medio de un movimiento violento, se arrancó las insignias y las arrojó al suelo, siendo recogidas por el soldado Giubetich; fs. 1-75, 15, 21, 24, 32;

Resultando: Que después de los hechos relacionados, el procesado, que vociferaba extraordinariamente, fué conducido por el sargento y el soldado Giubetich hasta cerca de la puerta del cuartel, donde se hallaba el oficial de guardia, teniente don Julio A. Raletti, que le ordenó entrara al cuartel, á lo que se negó Gularte, por lo que hubo que conducirlo á la fuerza; fojas 1-75, 15, 18, 21, 24, 28, 32,

Resultando que ya en el interior del cuartel, el teniente Raletti dispuso que lo soltasen y le ordenó que pasase al calabozo, orden que desacató Gularte, profiriendo insultos, al propio tiempo que asumía una actitud agresiva contra el oficial, por lo cual éste, según los testimonios de fs. 1-75, 10, 18, 21, 28, 32, 38 y 47, le aplicó tres golpes de espada, expresando el certificado médico de fs. 13 que: «Gularte presenta en el brazo izquierdo tres equímosis en sentido transversal» y que: «en el resto del cuerpo no hay huella de lesión alguna».

Considerando: Que los hechos relacionados constituyen los delitos previstos por los artículos 852, 1026 y 1030 del Código Militar, los que deben ser penados de acuerdo al artículo 864 del mismo;

Considerando: Que la circunstancia atenuante número 13 del artículo 752 que asiste al prevenido ya ha sido tomada en cuenta por el señor Fiscal al entablar acusación,

FALLA: Condenando al prevenido á la pena de seis meses de prisión, que sufrirá de acuerdo al artículo 795, también del Código Militar, previo computársele la detención preventiva sufrida.

Ejecutoriada, cúmplase y con oficio elévese la causa al superior, á sus efectos.—*Adolfo B. Pérez—Telémaco Braida—Luis Queirolo—Jorge V. Bayley—Pedro Rovira*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA. MINISTROS: DOCTORES PIERA, GARZÓN, CUÑARRO, ROMEU BURGUES, BASTOS.

Día 30 de Enero de 1909

Trámite — Seis en causas criminales, ocho en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—Diez y seis en causas criminales consultadas.

Administrativo—Un penado solicita su libertad condicional revocable, queja contra un Juez de Paz del interior, los Juzgados de Hacienda, de lo Civil de tercer turno, y Departamentales de San José y Canelones elevan la relación de las consignaciones judiciales practicadas en el mes de Diciembre, el Depósito Judicial de Bienes Muebles eleva copia del Balance practicado el 31 de Diciembre 1908, los Juzgados de Paz de la 1.ª, 18ª, 20ª sección de la Capital y el de la 1ª de Minas remiten el estado de las causas civiles y criminales y juicios de conciliación habidos durante 1908, nota del señor Juez Letrado de Artigas respecto del acuerdo de clausura de la Corte, ídem del Juez Letrado de Canelones sobre causas criminales tramitadas hasta el momento de la clausura de los Tribunales, ídem ídem del Juez de lo Civil de 3er. turno sobre visita practicada á la Oficina Actuaria, el Ministerio de Relaciones Exteriores remite un exhorto del Juez Federal de Entre Ríos y otro del Juez del Crimen de La Plata, el Juez del Crimen de 2.o turno eleva un exhorto para el Juez en lo Criminal de la Provincia de Corrientes, los Jueces Letrados de Minas, Treinta y Tres, Cerro Largo, Colonia, Rivera, Salto Durazno y Maldonado comunican encontrarse en el desempeño de sus funciones, el Tribunal de 1.er turno remite el estado del movimiento habido en 1908, los escribanos Genero Gilbert, Rafael Marasco y Carlos Ladereche presentan cuadernos de protocolo para la inutilización del papel sobrante, los Juzgados de lo Civil de 2.º turno, Departamentales de Canelones, Río Negro y Artigas comunican el movimiento habido en sus oficinas durante 1908, el Nacional de Hacienda da cuenta de haber practicado una visita á la Oficina Actuaria, nota de los Tribunales de Apelaciones dando cuenta de la designación de sus presidentes para el año actual, Relaciones quincenales mandadas archivar: 28; cuadernos de protocolo rubricados: 9; oficios librados, 6; legalizaciones: 3; expedientes pasados á estudio: 7.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. MINISTROS: DOCTORES JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA, MARTÍNEZ Y MENDOZA Y DURÁN.

Día 30

Trámite—Enrique Marshall con Carmen Sívori de Urta, sucesión de Juan Miguel Martínez con Rogelio González Trinidad y otros (2), Francisco Natividad Dutra con Juan José Alzaibar, José López Saraleguy con el Ferrocarril Central del Uruguay, Trabucati y Cia. con Félix Cernuschi, una causa criminal por lesiones.

Administrativas—Una nota de la Excma. Alta Corte de Justicia.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.º TURNO. MINISTROS: DOCTORES MARTÍNEZ, MONTERO PAULLIER Y PIÑEYRO.

Día 30

Trámite—Felipe Taboada con José C. Paiva, Francisco Giacomazzi con Adolfo del Campo, dos causas por homicidio, José Camarano con Doroteo R. Diago, Carmelo Lassano con la Empresa Constructora del Puerto, un sumario por atentado, Amelia Martínez de Fresnedo contra Diego Pons, un sumario por falsificación, un sumario por violación.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR EZEQUIEL G. PÉREZ.

Día 30

Trámite—Test. de Amelia Rodríguez y Medina de Soto Obanza, test. de Andrés Artia y Manuela Iztueta de Artia, suc. de Teresa Nardoni, suc. de José Angel Martinelli, test. de Feliciano Pais, test. de Delfina García de Stwart, suc. de Juan Scasino ó Escasino y Angela Ratto de Scasino, suc. de Antonio Carbajal y Felicia Martínez Carbajal, test. de Pablo Platero, Carlos E. Barros con Jorge Lesser, Bernabea Pérez Giménez por su hija menor Esperanza Pérez, Nicolasa Arraiz de Cabrera con la Comp. de T. Eléctricos La Transatlántica, suc. de J. Francisco, R. y Liborio Plá inc. sobre mensura con la testamentaria de Joaquín Santos, Vicente Nadal con Antonio D. y Manuel Lussich, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno relativo á los autos sucesorios de Juan Etchechu, María Concepción Pringles de Haedo y María César de Pringles por su hijo menor Miguel Antonio Pringles, Margarita Muniz de Márquez y la sucesión de Ramón Márquez, Ramón Rivera con la sucesión de Manuel Vázquez de España, Felipe Badoc con Juana Vachelli de Giorello inc. de Rafael Cordano, J. Gentini con P. Escaron de Pison y sus hijos Estanislao Segundo, Carolina, Julián, José, Gregorio y Evaristo Pison, El Banco Cooperativo de Ahorros con Andrés José Díaz, Oficio del Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno, Pedro Cirio por su hijo menor José Cirio, sucs. de Rafael Fragueiro y Celedonia Salvañach de Fragueiro, Eduardo Garcé con Juan Bordabehere, incidente de Guillermo Pereda, exhorto del Juez Letrado en lo Civil y Comercial de primera instancia de la ciudad de Buenos Aires, Agustín Pripante, antecedentes relativos á la incapacidad de Juana Piaggio de García Rodríguez, sucs. de Andrés Artia y Manuela Iztueta de Artia, oficio del Juzgado Letrado Departamental del Durazno.

Interlocutorias—Sucesión de Rosa Méndez de Barneto, suc. de Tomás Murphy con la test. de Héctor Bosch, Carlos E. Barros con Jorge Lesser inc. del doctor Pedro Díaz, anteedentes relativos á la menor Esperanza Pérez incidente de Bernabea Pérez Jiménez.

Impedimento—Una.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 2.º TURNO. JUEZ: DOCTOR ALFREDO FURRIOL.

Día 30

Trámite—Incapacidad de Antonio Berreta, Carlos Trendelbug, Rosa Nicolini de Nessi, incapacidad de Leoncio Pellet; Domingo Olivieri con suc. de Gustavo Gandulfo, Gerónimo Ricci con la Sociedad Anónima de Navegación á Vapor «Nicolás Mihanovich», Adrián Domini, incapacidad de Luisa Podestá, suc. de Bernardo Figallo, Juan Ramasso con Rosa Molinari, incapacidad de Carlota Marmolejo, test. de José Giuria (2), incapacidad de Rosa Roasi, conc. voluntario de Simón Patiño, sucesión Juan Garmano, sucesión de Emilia Huhlezen de Tardio, suc. de Teresa Jane de Guinovart, concurso voluntario de José María Dopico, antecedentes relativos á la defunción de Juan Jilagorria (hoy su sucesión), Juan Rodríguez, Celestina Elena Mousqués de Cazéres y Pablo Sarmiguet por sus menores hijos, Augusto Morales y suc. de Carlos Peixoto de Abreu Lima con Cayetano Amado y Manuel Morales, apertura del testamento de Juan Bautista Podestá, la Empresa de *El Día* con José Cerdeiras, suc. de Martín Trabucati, Carmelo y Petrona Aguirrezabala con suc. Graciana Callaba.

Definitivas—Gervasio Burgueño contra Manuel Arana, suc. Atilio Parodi.

Reservadas—Una.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 3.er TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 30

Trámite—Suc. del doctor Alberto A. Mullin, Trabucati y Compañía contra César Germán Augusto, test. de Antonio Garré, suc. intestada de Joaquín María, suc. de Francisco Santi, suc. de Francisco Starico, suc de Luciano Cáceres, suc. de Gerardo Möller, Francisco Piria contra Agustín Avelleyra, suc. de Mateo Tula, Mateo Tula hijo y de su esposa Carolina Dufort, suc. de Ana Schubachs de Webers, suc. de Miguel Figueros, intestado Ramón Fernando Bassalado, suc. intestada de Julia Arnus, Ignacio Echagüe, Tomasa Gracia de Jaime, Eduardo Nosci contra el Fisco, Martina Bargués de Iribarne, suc. de Juan Dosdosa, suc. de Ignacia y Ramona Cosytemttes, suc. intestada de Manuel Pérez Badía, Federico Brito del Pino contra Juan Harley, Juzgado Letrado Departamental de Montevideo, Josefina Pisani de Marsano, Angela Pisani de Novelli y Jacinta Pisani de Rossi, R. Littlejón y otros contra Juan Lanfranco y Angel Marcelino Perts, Rosa Pinta, Luis V. Castro contra el Fisco, ant. rel. á don Manuel Morilla, José María Ravera deduciendo tercería de dominio en los autos seguidos por don Agustín Navarro contra los señores Mariño, Agosto Ravera y Compañía, Oficio del Juzgado de Paz de la séptima sección en los autos seguidos por Lino Piedra Cueva contra el doctor Gregorio Pérez, exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, exhorto del señor Juez de 1.ª instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe (República Argentina) en los autos sucesorios de Celestino Vilpin.

Interlocutorias—Suc. de Josefa Martínez de Pujol, suc. intestada de Manuel Piñeiro, antecedentes relativos á la incapacidad de don José Croce.

Definitivas—Gervasio Cosme, Basilisa y Tomasa Olivera contra Desiderio Cabrera apelación del Juzgado L. Departamental de Flores, Ignacio Echagüe, antecedentes relativos á la incapacidad de don Andrés F. Rivara, Adolfo del Campo contra Ramón Rivera apelación del Juzgado L. Departamental de Montevideo, antecedentes relativos á don Manuel Morilla, denuncia de Federico Pascual apelación del Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres.

Impedimentos—Dos.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. A CARGO DEL DOCTOR JAIME CIBILS LARRAVIDE.

Día 30

Trámite—Carmen Avallone con Antonio Delpino, Antonio García denunciando la incapacidad de su esposa Dolores Chans, Eduardo Ruiz con Isidoro Quijano, Luciano Posada de Montero con Luis Leone, Roque Marra, Eduardo Ponce con Ramona Bayolo, Pedro Rivero con Emiliana Torrens, 2, suc. María Dolores Lacaze, L. Bordon, conc. solicitado por J. González, R. Antelo con M. Brussone, José Serpa, José Canossa, contienda de competencia sostenida entre los señores Jueces de Paz y Oficiales del E. Civil de la 3.ª y 20.ª sección Judicial, Angel Tamorano con Juana Riaperedy, Emilio Pérez, Juan Mónica con Emma Ivanisevic, José Traccoti, Victorio Binizzi, José Peduccio, Victorio Binizzi con Cayetano Franchi, Juana Churrut con Juan Luis Caccia, sucesiones Felipe Badoc y Jose Díaz incidente Rafael Giordano, José Borges con J. Uria, exhorto del Juzgado L. de Paysandú, íd. del Juzgado de lo Civil de 2.º turno, Miguel Zamacoitz con Elvira Caldeiro, Julia Britos con Francisco Miniño, Antonio Bello con Pascual Vata, Dolores Albín con Antonio Cánepa, Rosendo Bravo, Martín Aguirre y Villegas con el Club Recreativo de Amigos, suc. J. André y otro, Agueda B. de Arenas, Cristóbal A. Badano, S. Brandón, Cándido Arroyo, Gaetana A. de Nocetti con Nunziata Nocetti, José Balboa con Rosa Balboa, Nunziata Baracchi con Catalina F. Benis, Manuel L. Martínez con suc. José Martínez Rosendo, Juan S. Buela con suc. Antonio de Dovitis, Pedro Brinoldi, Justo Bentancor con Andrés Garant, José Crocce, Juan B. Ariani, Francisco Navarro con R. Estrada, Carlos A. Piñeiro, José del Puerto con Carmen Ríos Ximénez, exhorto del Juzgado Letrado del Salto, José Serpa, Juan Rodríguez con Rosalía Gómez, suc. José Mancini, 2, suc. Toribio Tutzo, Víctor V. Bequeioie con María Z. Díaz.

Interlocutorias—María del Carmen Barriga con Fernando Muñoz, conc. Carlos A. Piñeyro, Pedro Rivero con Emiliana Torres, Tomás Bersachi con la Empresa de Navegación Nicolás Mihanovich.

Definitivas—Aníbal Perratone con José Piñeyro.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Garantía de Ferrocarriles

Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles.

Por el Ministerio de Hacienda se ha girado á Londres, contra la Casa de Glyn, Mills, Currie y C.ª, por el importe de la garantía de ferrocarriles correspondiente al trimestre de Octubre á Diciembre de 1908 (68º servicio), según liquidaciones practicadas por la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles, cuyo resumen se da á continuación:

Ferrocarril Central		
Extensión al Norte . . .	$ 30.514 06	£ 6.492: 7:1
» al Este. . . .	—	—
Ramal Nordeste	—	—
Total. . . .	$ 30.514 06	£ 6.492: 7:1
Ferrocarril Noroeste. .	» 16.039 49	» 3.412:13:2
» *Midland*. .	» 58.147 14	» 12.371:14:8
» *Norte*. . .	» 23.042 19	» 4.902:11:10
» *U. del Este*.	» 10.367 32	» 2.205:16:3
Total general . .	$ 138.110 20	£ 29.385: 3:0

RESUMEN:

Monto del interés garantido			$ 252.406 87
A deducir: Por derechos de Aduana		$ 7.937 75	
A deducir: por exceso de 1 1/2 á 5 % de rendimiento neto, como sigue:			
Extensión al Norte . . .	$ 29.800 89		
Id al Este . . .	» 58.397 85		
Ramal Nordeste	» 18.160 18	» 106.338 92	» 114.206 67
Monto líquido. . .			$ 138.110 20

Montevideo, Enero 29 de 1909.

La Dirección de Contabilidad y Control.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Enero 30 de 1909.

1.ª RUEDA

Sin operaciones.

2.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 19.270	para fin de mes . .	70 10 %
» 23.500	para fin de Febrero	69 70 »
» 23.500	ídem ídem. . . .	69 60 »
» 23.500	ídem ídem. . . .	69 60 »

Empréstito de Conversión

$ 18.650	para fin de Febrero	90 80 %

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 5.000	para fin de Marzo .	90 40 %
» 15.000	para fin de Febrero	89 90 »
» 1.000	para 1.º de Febrero	89 40 »
» 2.000	ídem ídem. . . .	89 40 »
» 2.000	ídem ídem. . . .	89 40 »

Títulos Hipotecarios Serie F

$ 15.000	para fin de Febrero	89 — %

Dirección General de Avaluaciones

Día 29 de Enero de 1909

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Teresa M. de Amuedo, Aquilina M. Correa y otra, Guillermina L. de Fernán-

dez, sucesión de Antonio Spirito, Joaquín Sala, Josefa Turienzo, sucesión de Juan J. Aguerre (2), Josefa R. de Casas (2), José M. García y García, José López, Esperanza Rubio de Durán (2), Mas y Fiol, Antonio Serratosa, Bernardo y Pascual Vero, Ramón Valverde, Strauch & Cía., Angela R. de Bosolasco, Ramón Ragio González (2).

Día 30

Juan Corominas, Luis M. García (3), María A. de Genta, Emilia M. de Manara, Esperanza R. de Durán, Ladislao Rubio, Eulalia Rubio, Juan Bombet, Santiago Abadie (4), Francisco Brandon, Francisco Estévez, Natalio Digiovanni, Luciano Carcavallo, Arturo Strauch, Cipriano Nimo, Martín Catalogne (2), Napoleón Ferrer, Sofía G. de Minelli, Laura R. de Ricci, Miguel Risso.

La Secretaria.

Servicio de Correos

Llevan valija

30 de Enero de 1909

Venus, para Buenos Aires, saldrá el 31 del corriente.

Río de la Plata, para Buenos Aires, saldrá el 31 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.15 p. m.	Central . 4.45 p. m.
Sucursal . 4.15 p. m.	Sucursal 4.15 p. m.
Bolsa . . 4.45 p. m.	Bolsa . 4.15 p. m.

P. de Satrústegui, español, para Tenerife, Cádiz y Barcelona, saldrá el 2 de Febrero.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 12 a. m.	Central. . 11 a. m.
Terrestre. 11 a. m.	Terrestre . 10 a. m.
Bolsa . . 11 a. m.	Bolsa . . 10 a. m.

Thessalia, alemán, para Punta Arenas y escalas hasta Iquique, saldrá el 1.° de Febrero.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 10 p. m. del día 31	Central. . 9 p. m. del día 31
Terrestre . 9 p. m. del día 31	Terrestre . 8 p. m. del día 31
Bolsa . . 5 p. m. del día 31	Bolsa . . 4 p. m. del día 31

Vapores de Ultramar esperados en Enero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
B. of Scotland.	inglés....	31	Dunkerque y escs.
Ravenna......	italiano...	31	Génova y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Enero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Barbary	inglés....	31	Liverpool y escs.
Amstelland....	holandés.	31	Vigo y Coruña
Ortega........	inglés....	31	Liverpool y escs.
Pruth	inglés....	31	Amberes
A. Aube	francés....	31	Dunkerque y escs.
Amazone	francés...	31	Burdeos y escs.
Tartary	inglés....	31	Liverpool y escs.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 29 de Enero de 1909

Juana Magni, oriental, 28 años, soltera, Manicomio Nacional.

José Clerici, italiano, 62 años, casado, Convención 337.

Leonor Manuela Cambeiro, oriental, 40 días, Maciel 20.

Bonifacio Delgado Aquino, argentino, 49 años, casado, Mercedes y Río Negro.

Generoso D'Argenío, italiano, 57 años, casado, Mercedes 396.

Juan Bautista Pera, italiano, 57 años, casado, Chuy sin número.

Carmen Garrido, oriental, 4 años, Cuareim 270.

Francisco Vallejo, oriental, 70 años, soltero, J. L. Cuestas 77.

Francisco Perciavalle, italiano, 83 años, casado, Uruguay 219.

José Villaverde, oriental, 3 meses, Porongos 223.

Luis Di Clemente, oriental, 10 meses, Asilo de Expósitos.

Máximo José Silveira, oriental, 51 años, casado, Rondeau 998.

Pedro Guelfo, oriental, 33 años, soltero, Martín García 3.

Antonio Monticelli, oriental, 12 años, soltero, Yaro 203.

Día 30

Ramón Arturo Pérez, oriental, 27 años, soltero, Durazno 106.

Amelia Castro, oriental, 5 meses, San Salvador 10A.

Rosendo Puentes Varela, oriental, 44 años, soltero, Martín García 5A.

Ana Stipolck de Snequina, austriaca, 67 años, viuda, Guaraní 40.

Agustín Pampia, español, 20 años, soltero, Hospital de Caridad.

Carolina Consoli, oriental, 38 años, soltera, Magallanes 15.

Juan Estapé, español, 48 años, casado, J. L. Cuestas 77.

Imprenta del Diario Oficial

SECCIÓN AVISOS

Avisos del día

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Quinto Lancelloti**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim núm. 303, y doña **María Magdalena Cardama**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido núm. 259.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 172-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teodoro Cuello**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Ejido núm. 216, y doña **Carmen Rabasquino**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 173-v.feb.9.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Ponte**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Magallanes núm. 284, y doña **Leoncia Frattini**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo fimo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 174-v.feb.9.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Anos López**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuareim núm. 2, y doña **Manuela González**, de 34 años de edad, de estado viuda de Serafín Rodríguez, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yí número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 175-v.feb.9.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez de Feria, Dr. Juan B. Brown (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada Martín Puchet, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por dicho finado, para que se presenten á deducirlo con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Florida, Enero 20 de 1909.—*Ulises W. Riestra*, Escribano Público. 5632-v.mz.31.

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Feria, doctor Juan B. Brown (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Feliciano J. Calero, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por dicho finado para que se presenten á deducirlo, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Florida, Enero 20 de 1909.—*Ulises W. Riestra*, Escribano Público. 5633.v-mz.31.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que desde el día 18 de Enero ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de Gatto y Carcavallo, teníamos constituída en esta ciudad en el ramo de zapatería, establecida en la calle Juncal núm. 159 (Plaza Independencia) habiendo quedado el activo y pasivo de la referida casa á cargo del señor Pedro Carcavallo.—Montevideo, Enero 30 de 1909.—*Pedro Carcavallo*. 5631-v.fb.25

Confitería "Sol del Plata"

Por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos prometido vender á don Gabriel Roca el comercio que con la denominación de «Confitería Sol del Plata», tenemos establecido en la casa número 198 de la Avenida Rondeau. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho en aquel comercio, dentro de treinta días, pasado cuyo término el comprador queda exonerado de responsabilidad.—Montevideo, 30 de Enero de 1909.—*Juan Brea.—Carlos Mir.* 5630-v.feb.23.

OFICIALES

Dirección General de Correos y Telégrafos

EXTINCIÓN DE TELEGRAMAS

Se previene al público que el día 11 de Febrero próximo se procederá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, á la extinción de todos los telegramas originales copias, cintas y talones empleados en el servicio, correspondientes al año 1906.—Montevideo, Enero 11 de 1909.—*La Secretaría*. 5535-v-feb.11.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

ESCUELA URUGUAYA DE ENFERMEROS Y ENFERMERAS

Registro de matrículas

Se previene á los interesados, que el Registro de Matrículas de la «Escuela Uruguaya de Enfermeros y Enfermeras» para el curso del corriente año, permanecerá abierto en la Secretaría de lo Escuela, calle 25 de Mayo número 97 A, durante todos los días hábiles del mes de Enero, debiendo los aspirantes, presentarse munidos de los siguientes documentos:

1.º Fe de bautismo ó partida del Registro Civil para demostrar no tener menos de 18 años ni más de 40.

2.º Certificado de buena conducta, [illegible] ado por dos personas respetables.

3.º Certificado de buena salud, expedido por uno de los facultativos dependientes de la Comisión Nacional de Caridad.

4.º Certificado de haber sido vacunado á lo más un mes antes del día de la inscripción.

Horas de inscripción: De 2 á 4 p. m.—Montevideo, 1.º de Enero de 1909.—*El Secretario*. 5531-v.en.31.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del Diario Oficial que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1908.—*La Administración*. 3837-pte.

Escribanía de Aduana

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas de la República, doctor don Alejo Idiartegaray, recaída en el sumario que se sigue con motivo de haber detenido un marinero del Resguardo Principal, que se encontraba de servicio en el portón de salida, á un menor de nombre Juan Cuomo, que á las 10 y 1/4 de la mañana del día 28 de Diciembre último, bajó del vapor «Río de la Plata» con bultos ocultos en el cuerpo y del que le fueron extraídos dos docenas de relojes de metal, se cita, llama y emplaza al que se considere con derecho á esa partida de relojes detenida, para que dentro del término de diez días, comparezca ante la Dirección General de Aduanas, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Enero 27 de 1909.—*José R. Catalá*, Escribano de Aduana. 5615-v.fb.7.

Oficina de Crédito Público

DEUDA PÚBLICA

Desde el 1.º de Febrero próximo esta Oficina pagará los intereses de la Deuda Consolidada del Uruguay, correspondientes al 68 trimestre—y los de la Deuda «Bonos de Garantía del Ferrocarril Uruguayo del Este», correspondientes á 165 días del 1er. semestre.—Montevideo, Enero 28 de 1909.—*Miguel V. Martínez*. 5622-v.en-31.

Usina Eléctrica de Montevideo

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de forrajes por el término de un año, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Daymán número 165.

Las propuestas deberán presentarse el día 4 de Febrero próximo venidero, á las 10 y 30 a. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose este Directorio el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó rechazarlas todas si así lo creyere conveniente á los intereses que representa.—*El Secretario*. 5588-v-feb.4.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores López y Cía., de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Ferretería, alambres, pinturas, barnices, aceites (menos comestibles) *aguarraz, maquinaria, lonas, papeles, libros, etc.*, y cuya marca consiste en la denominación: «Dollar» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 29 de Enero de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Director. 5625-v.fb.2.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase por segunda vez á licitación pública para la provisión de material para trabajos manuales.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., el respectivo pliego de condiciones.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 6 de Febrero de 1909, á las 4 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 28 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 5627-v.feb.8.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de material recreativo y científico para los Cursos de Adultos. Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el pliego de condiciones respectivo, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán el día 20 de Marzo próximo á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 8 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 5517-v.mz.20.

SOLICITUD DE INGRESO

Se hace saber á los interesados, que se ha resuelto prorrogar hasta el 15 de Febrero próximo, el plazo señalado para la presentación de solicitudes de ingreso á los Institutos Normales.—Montevideo, Enero 4 de 1909.—*El Secretario General*. 5450-v.fb.15.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras en el puerto de «La Paloma»

Llámase nuevamente á licitación para la construcción de las obras del puerto de «La Paloma» (Departamento de Rocha), con estricta sujeción á la Memoria, pliego de condiciones y plano que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día dos de Abril del año próximo venidero á las 3 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

La Secretaría avisa á los interesados que ya han tenido á la vista el pliego de condiciones, que deben consultarle nuevamente por haber sido modificado.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 1.º de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 5352-v-ab.2-1909.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio para asiento de Escuela Rural núm. 8 en los Cerrillos del Sur (Canelones).

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de un edificio destinado á Escuela Rural núm. 8 en los Cerrillos del Sur (Canelones), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta Económico-Administrativa de Canelones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Junta, hasta el día diez y ocho del próximo mes de Febrero á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el dereche de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 29 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5629-v.feb.18.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Saneamiento de la Cárcel de Cerro Largo

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para las obras de saneamiento á efectuarse en la Cárcel de Melo (Departamento de Cerro Largo), con estricta sujeción á la Memoria, pliego de condiciones y planos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Cerro Largo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura hasta el día 11 de Febrero próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera más conveniente ó el de rechazarlas tedas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 21 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 5597-v.feb.11.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones en la Jefatura y Cárcel de Canelones.

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de veinte días para las obras de reparación en el edificio ocupado por la Jefatura y Cárcel de Canelones, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Canelones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura hasta el día 9 de Febrero próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas toda si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 20 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 5592-v.feb.9.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de escuela en Los Pocitos

Llámase á licitación por el término de veinte días, para la construcción de un edificio para escuela en Los Pocitos, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros, lo mismo que los herrajes á emplearse.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día cinco de Febrero próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 16 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 5578-v.fb.5.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superestructura metálica del puente sobre el río San Salvador

Llámase á licitación por el término de dos meses para la provisión de la superestructura metálica del puente proyectado sobre el río San Salvador (Departamento de Soriano), con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se halla de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 15 de Febrero de 1909 á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 15 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 5417-v-feb.15.

Oficina Hidrográfica

LLAMADO Á LICITACIÓN

Edificio anexo al Faro de la «Isla de Lobos»

Llámase á licitación por el término de un mes, para la construcción de un edificio anexo al Faro de la «Isla de Lobos», con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones, formularios y planos que se hallan á disposición de los interesados, en la Oficina Hidrográfica, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 12 de Febrero próximo, á las tres de la tarde, en el cual día y hora, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio considere más conveniente, ó el de rechazarlas todas, si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 12 de 1909.—*F. A. Bruno*, Secretario. 5538-v.feb.12.

Junta de Administración Militar

LLAMADO Á LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO Á LOCAL DE LA ACADEMIA GENERAL MILITAR Y ESCUELA NAVAL.

Esta Junta, por disposición superior, llama á propuestas por el término de un mes para la construcción de un edificio destinado á asiento de la Academia General Militar y Escuela Naval.

El formulario para presupuesto, pliego de condiciones generales, Memoria descriptiva y planos correspondientes, se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado de orden, debidamente cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la Junta, Avenida de la Paz número 80 (altos) hasta las 3 p. m. del día martes 16 de Febrero próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que lo efectuaran en número reglamentario, reservándose el derecho el Estado de rechazarlas todas si ellas no convinieren á sus intereses.—Montevideo, Enero 16 de 1909.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 5570-v.feb.16.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

LICITACIÓN DE EMPEDRADO

Sácase á licitación pública la construcción del empedrado de la calle Timbó entre las de Maldonado y Durazno, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados, y para el día 6 de Febrero próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Enero 29 de 1909.—*La Dirección*. 5628-v.feb.6.

RECONSTRUCCIÓN DE VEREDAS

Por resolución del señor Presidente de la Honorable Junta Económico-Administrativa en ejercicio de la Intendencia Municipal, se intima á los dueños de propiedades situadas con frente á las calles adoquinadas comprendidas dentro de la zona limitada por las calles Ejido y Miguelete, la Bahía y el Río de la Plata y cuyas veredas no estén construídas de acuerdo con las prescripciones de la Ordenanza de 1.º de Diciembre de 1906, que deben proceder á su reconstrucción en la forma que establece la misma, dentro del término perentorio de 30 días bajo apercibimiento de hacerse efectivas las penas correspondientes.—Montevideo, Enero 8 de 1909.—P. A. *Alvaro Papini y Zás*, Secretario. 5528-v.feb.8.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Habiendo solicitado la sucesión de doña Rosa Méndez de Barneto, propietaria del sepulcro primer cuerpo número 370, del Cementerio Central, extraer los restos de Pedro Marta, Umberto Olgiato, Angela Mazza de I, Sabella, Antonio Grolero, Isidro Tabares, Luis Medica, Ana Reudal, Octavio R. Tabares, Jose Marini, Domingo Aguilar, Fausto Aguilar, Juana Rey, Angel Arenas, y los de cuatro adultos que están confundidos y sin las chapas correspondientes; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 31 de 1908.—*La Dirección*. 5511-v.ab.9.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Habiendo solicitado doña Juana Martínez y del Pino, propietaria del sepulcro número 186 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Pedro Estanislao Pombo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908. —*La Dirección*. 5486-v.ab.1.º.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Ante esta Dirección se ha presentado don Domingo Elizalde, solicitando permiso para extraer del nicho número 536 del Cementerio del Buceo, los restos de Luis Etcheverry, María Iturralde, María J. Altoberro, Aníbal Altoberro, Juan D. Caimi, y los de una párvula.

Se previeee á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local, vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General.—Montevideo, Diciembre 9 de 1908.—*La Dirección*. 5385-v-mz.12-1909.

TÍTULO DUPLICADO

Habiendo solicitado la Asociación Masónica del Uruguay un duplicado del título del sepulcro del Buceo número 27, que está á nombre de la Logia Fe, por haberse extraviado el original, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, Diciembre 6 de 1908.—*La Dirección*. 5379-v-marzo 8.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Ante esta Dirección se ha presentado don Antonio Mas, propietario del nicho núm. 133, existente en el 2.o cuerpo del Cementerio Central, solicitando permiso para que se extraigan del citado local los restos de Francisco Morales, Isabel G. de Baliño, Angel Facio, Rosa Cousillas, Leonardo Castro, Juan B. Flamand y los de Juan Pino.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local, vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General.—Montevideo, Diciembre 4 de 1908.—*La Dirección*. 5374-v.Fro.6.1909.

NUEVO TÍTULO DE SEPULCRO

Se ha presentado ante esta Dirección doña Braulia O. de López, solicitando un nuevo título del sepulcro número 333 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Braulia del Puerto de Olid, por habérsele extraviado el boleto

original que acreditaba la propiedad de dicho local. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Diciembre 3 de 1908.—*La Dirección.* 5362-v-marzo.5.

Se hace saber que ante esta Repartición se ha presentado el señor James Fraser, en representación de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, solicitando un título del nicho número 634 del 2.° cuerpo del Cementerio Central, por haberse extraviado el boleto original del referido nicho.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 10 de 1908.—*La Dirección.* 5292-v.feb.21-1909.

EXHUMACIÓN DE RESTOS

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas de los cementerios del Buceo, Cerro y Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Dirección y Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas, como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, Noviembre 3 de 1908.—*La Dirección.* 5194-v-fbro.2-1909.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.° Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1909, á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Rodríguez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 382, y doña **Ernestina Iglesias**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Migueleto número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 8596-v.fbro. 2.

2.° Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fructuoso Placeres**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Libertad, Departamento de San José, domiciliado en la calle Wáshington núm. 82; y doña **Carmen Cuomo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dársena núm. 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 8613-v.fb.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Abergo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Washington número 84, y doña **Margarita Lussich**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firme para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 8614-v.fb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando González**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Solís número 1, y doña **Cándida Domínguez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Solís número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 8615-v.feb.4.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Estanislao Mutuverría**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 185, y doña **Eduarda Mallo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Vigo, domiciliada en la calle Reconquista núm. 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 8597-v.fb.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Luis Rentería**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Misiones núm. 258 y doña **Sofía Eufemia Larravide**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 8589-v.en.31.

4.° Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1909, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bías Florentino**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Canelones número 41, y dona **María Grisi**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en la calle Canelones número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 167-v.fb.7.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Bouzas**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ibicuy núm. 223, y doña **Carmen Cao**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ibicuy núm. 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 161-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Armando Pablo Moneta**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 246, y doña **María Encarnación Ponce**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Salta, domiciliada en la calle Soriano núm. 246.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Atilio C. Bignole*, Oficial del Estado Civil. 154-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Delgado**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Cuareim número 216, y doña **María de las Mercedes Delgado**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firme para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 8616-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Mercedes Negro**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Isla de Flores número 263, y doña **Gerarda Simonelli**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Avellino, domiciliada en la calle Arapey núm. 293a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 8590-v.en.31.

7.° Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Víctor Martín**, de 38 años de edad, de estado viudo de Elisa Vardier, fallecida en Montevideo, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 298, y doña **Adelaida Lagomarsino**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Minas número 269.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 168-v.fb.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Linares**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle La Paz, número 53, y doña **Hortencia Narbona**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 427.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 169-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Irrasabal**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Estanzuela número 134, y doña **Corina García**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 155-v.fb.5.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero el año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Doroteo Díaz**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 34, y doña **Catalina Raymundo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Bequeló número 34a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 470-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Parodi**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova domiciliado en la calle Piedad núm. 51, y doña **María Dominga Risso**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 456-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1909, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Fermín Vives**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Independencia núm. 62, y doña **Victoria Teresa Baudagnotto**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la calle Nueva York núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 157-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Sanguinetti**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Estrecho núm. 23, y doña **Sofía Gianelli**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estrecho núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8598-v.fb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Juan Baccino**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 634 y doña **María Luisa Elvira Cattoni**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas núm. 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8599-v.fb.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Segredo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Santa Fe núm. 72, y doña **Felicia Rodríguez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Santa Fe núm. 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8600-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Carballido**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida La Paz núm. 3, y doña **Margarita Sotelo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 101a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8591-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Risoto**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Santa Fe núm. 72, y doña **Celestina Martínez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro De María núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8592-v.en.31.

9.° Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 26 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan María Saint Umpery**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en la Provincia de Bazeilhac, domiciliado en Montevideo (7.° sección) y doña **María Elena Etchechury**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el domicilio del contrayente y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil. 162-v.feb.6.

En Colón y el día 26 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Soto**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Melilla, y doña **Sara Soto**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil. 163-v.fb.6.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Recaredo Blanco**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agricultura núm. 19, y doña **María Arroqui**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 8601-v.feb.3.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 23 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Bauzzano**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Blandengues, y doña **Julia Degrandi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Blandengues núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 8602-v.feb.3.

En el Reducto, y el día 23 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Baldomero Julián Molina**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 196, y doña **María Marina Sallinero**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 192.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 8603-v.fb.3.

En el Reducto, y el día 24 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Gandolfo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán núm. 233, y doña **Balbina Pesce**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Perseverancia núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 8604-v.fb.3.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 25 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Amado**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en Tallo (España) domiciliado en esta sección, y doña **Antonia Domínguez**, de 20 años de edad, de estado soltera,

de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

8605-v.fb.3.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Revetria Costa**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 632 y doña **Zoraida Emilia García**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Reyes s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

164-v.fb.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Rego**, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Lugo (España), domiciliado en la calle General Flores núm. 88, y doña **María Severina Valles**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lugano s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

8606-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Monteverde**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera núm. 47, y doña **Julia Sanguinetti**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande núm. 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

8593-v.en.31.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Inocencio Guerra**, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle Chaná núm. 85, y doña **María Emilia Perrone**, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná núm. 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

158-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Conte**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio núm. 111, y doña **Juana Gittar**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

8607-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Gelsi**, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 420, y doña **Julieta Baccino**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro núm. 177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

8608-v.feb.3.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Villaverde**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Maciel núm. 55, y doña **Elvira Dávila**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 2.a 18 de Julio núm. 1.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

171-v.fb.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Casares**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Pagola núm. 100, y doña **María Ravena**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Berro núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

165-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Caraballo**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Charrúa núm. 15, y doña **Luciana Santos**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle 2.ª 18 de Julio núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

166-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Salvat**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Aurora s/n., y doña **Pastora Fontán**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Francisco P. Berro s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

8609-v.fb.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Olivera**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en el Camino de la Aldea núm. 7, y doña **Juana Cánepa**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aldea núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

8610-v.fb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Ruggeri**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en la calle Sucre núm. 21, y doña **Catalina Boccia**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sucre núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

8611-v.fb.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Albino**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en el camino Ellauri s/n, y doña **Ana Delio**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en el camino del Circo del Este s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

8594-v.en.31.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Camilo Fajardo**, de 41 anos de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lanzarote, domiciliado en la calle Blandengues s/n, y doña **Antonia Bettoni**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Parma, domiciliada en la calle Justicia núm. 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo nda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

159-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teovaldo José Mazzoni**, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión zuequero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 278, y doña **Juana Galarza**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

8612-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Herminio José Carrara**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en la calle Miguelete núm. 272, y doña **María Luciana Mariani**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Pagola núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

8595-v.en.31.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pastro**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Treviso, domiciliado en la calle Doctor Pena s/n, y doña **Felicia Firpo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Molinos de Raffo núm. 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

160-v.feb.5.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Viñoly, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Enero 28 de 1909.—*Juan P. Musto*, Escribano Público.

5624-v.mz.2

Juzgado de Comercio de 2.o turno

INTERESADOS POR COSTAS EN 1908—Anastasia Máximo autos Pascual Mautone concordato incidente José Sorín, $ 1.25; R. Alvarez Cortés, autos concurso Camilo Say $ 0.85; Augusto Dupont, concurso Antonio A. Mendieta con Ramón Irrazábal, $ 1.60; Paseyro Hnos. y Podestá en liquidación, $ 0.02; concurso Nuevo Tranvía de Montevideo, $ 9.30; Juan A. Aspiroz concordato incidente Gómez y Cussano, $ 5.20; Angel Panigatti con Francisco Vázquez, $ 2.60; Juani, Juez de Paz; Angel Panigatti con Francisco Vázquez, $ 0.51; A. Laureiro, Eugenio Siri con Alberto Torelli, $ 0.44; Lay Alberto, concurso Camilo Lay, $ 0.75; Benito J. Montaldo, Angel Panigatti con Francisco Vázquez, $ 0.20; Francisco Márquez, Paseyro Hnos. y Podestá en liquidación y P. P. con E. Canabal, $ 0.48; Oxandabarat G., Juez de Paz; Antonio A. Mendieta con Ramón Irazabal, $ 1.—; Platero Revera, Juez de Paz: Bravo y Rodríguez con Santos Moreno, $ 1.60; Raíz Julio, Juez de Paz: Ramón Reyes con Francisco Velo Camaño, $ 1.90; José Ramallo, Pedro Cugnelli concurso incidente Juan Pons, $ 1.14; Juez de Paz, Sánchez, Angel Panigatti con F. Vázquez, $ 0.86; Isidoro Vidal, escribano, Ramón Reyes con Aregui y Pérez, $ 1.—; escribano Vila, Alberto Loura, concordato $ 0.80.—Montevideo, Diciembre 31 de 1908. *Salvador Aguerrebere*, Actuario.

5614-v.feb.11.

Juzgado Nacional de Hacienda

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza al doctor don Adolfo Decoud en su carácter de representante legal de su esposa doña Sara Magariños, para que comparezca á estar á derecho en los autos iniciados ante este Juzgado por el ex Procurador Fiscal don Ambrosio Castagnet denunciando derechos fiscales que adeudan las sucesiones Rocca y Magariños Cervantes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario.

5510-v.ab.7.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en los autos seguidos por don Arturo R. Souza y Cía., solicitando concordato preventivo judicial, se ha presentado el siguiente concordato: «Antonio L. Araújo, en representación del señor Arturo R. Souza, comerciante de la Estación Piedra Sola, *cuya representación la acredito* con la escritura de poder que en forma acompaño, otorgada en la ciudad de Paysandú, por ante el escribano don Jesús Gil, por una parte, y los acreedores de mi mandante por la otra, convienen celebrar el siguiente concordato: Mi representado don Arturo R. Souza, desea evitar la prosecución del juicio de quiebra iniciado, que irremisiblemente traerá como consecuencia la desaparición del activo que arroja el balance presentado en autos para responder á los elevados gastos de justicia, síndico, martillero, procuradores, abogados, etc., etc., que necesariamente tienen que intervenir y al efecto ofrece dar en pago á sus acreedores como finiquito el treinta por ciento al contado de los créditos adeudados. Mi mandante señor Souza, se compromete pagar el treinta por ciento ofrecido, una vez aprobado el presente y obtenida su homologación. Los acreedores que suscriben aceptan como pago único de sus respectivos créditos el treinta por ciento al contado propuesto por el señor Arturo R. Souza, y le otorgan una quita del setenta por ciento restante por todo lo cual aceptan el convenio propuesto. Teniendo por objeto el presente convenio evitar la prosecución del juicio de quiebra, normalizar la situación comercial del señor Souza y obtener su rehabilitación, queda expresamente establecido que este concordato quedará sin efecto alguno si no se obtienen los propósitos que por él se persiguen. Los gastos que se han ocasionado en este juicio de quiebra, serán de cuenta del señor Arturo R. Souza. De acuerdo con todo lo aquí convenido y en prueba de conformidad, los acreedores que suscriben aceptan este convenio, firmando dos ejemplares de un mismo tenor para un solo efecto, en la ciudad de Montevideo, el día quince de Diciembre del año mil novecientos ocho. Pp. Arturo R. Souza, A. L. Araújo, Grela y Goñi, $ 2885.90; Máximo Seré y C.a, $ 581.62; Carlos F. Alvariza y Scheppard, $ 437.67; F. Campodónico y C.a, $ 187.08; pp. de doña Matilde F. de Souza, Pedro Gil de Souza, $ 2600.—; á ruego de Gumersindo Hernández y por no saber firmar, Inocencio Ramos, $ 150.—; Jerónimo P. de Souza, $ 1176.98; como cesionario de la razón social Sobrino y Varela, Adip Abraham, $ 289.79.» De acuerdo con el artículo mil quinientos veinticinco del Código de Comercio se hace la presente publicación.—Paysandú, Enero 26 de 1909.—*Jesús Gil*, Escribano Público.

5618-v.feb.20.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Grange, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Noviembre 27 de 1908. —*Jesús Gil*, Escribano Público. 5283-v.fbro.7-1909.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Santiago Porchetto, para que por sí ó por apoderado *constituído en legal forma* comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que, por cobro de pesos, le ha iniciado la Junta Económico-Administrativa de este Departamento, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.—Paysandú, Octubre 16 de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 5111-v.feb.6.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Juan J. Gomensoro, y de conformidad con el artículo 1045 del *Código de Procedimiento Civil*, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Cirilo Ayala, á fin de que todos los que se consideren con algún derecho á ella en cualquier concepto, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado, en el término de noventa días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 28 de 1908.—*Federico de Medina*, Escribano Público. 5239-v.feb.9

Juzgado Letrado Departamental de San José

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de *doña Dominga* ... Falero, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Noviembre 9 de 1908.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.

5623-v.mz.2.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EMPLAZAMIENTO—*Por disposición* del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á los hijos de don Felipe José Suarez, llamados Manuel, Celestino, Joaquín, Porfirio, Francisco, Ramón y Vitalino Suárez y á Pedro Celestino Suárez, cesionario de Porfirio José Suárez y de Galdino José Viera, para que comparezcan á estar á derecho ante este Juzgado, en el juicio sucesorio de Manuel José Suárez, Felipe José Suárez, María de Lima y Gabriel Suárez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San Eugenio, Diciembre 19 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano público. 5501-v.ab.9

Juzgado Letrado Departamental de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.ª Sección Judicial del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza para oponer excepciones y llenar el requisito constitucional de la conciliación á la sucesión Villalba, ó sus sucesores á cualquier título, como propietarios del solar núm. 4 de la manzana núm. 23, de la planta urbana de esta localidad, á estar á derecho en el juicio ejecutivo que le tienen promovido los herederos de don Pedro A. Barnetch, como cesionario de don Juan L. Figun, de un crédito procedente de la construcción de una pared de cerco, vereda y canaleta, ordenada por la Junta Económico-Administrativa Departamental, de acuerdo con la ley de 8 de Julio de 1885, en el referido inmueble y en el que se ha trabado embargo,—bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer personalmente ó constituyendo apoderado en forma dentro del perentorio plazo de noventa días, de dársele, á su término por notificado de la cesión del crédito ya expresado y nombrársele defensor de oficio con quien seguirá el litis con arreglo al artículo 308 del Código de Procedimientos Civiles.—Fray Bentos, Septiembre 26 de 1908.—*Carlos H. Malta*, Juez de Paz.

4985-v.en.31.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se cita, llama y emplaza al propietario, ó á sus herederos ó sucesores á cualquier título del solar número 7 de la manzana número 64, ubicado en la calle Cerro Largo esquina 19 de Abril, según el plano oficial de la planta urbana de esta ciudad, á estar á derecho en el juicio que le tiene promovido el Procurador Departamental de Impuestos, por cobro de la Contribución Inmobiliaria y recargos administrativos correspondientes, bajo apercibimiento de que al no comparecer en legal forma dentro del término de noventa días á contar desde esta fecha, se le nombre defensor de oficio, todo ello con arreglo á la ley de la materia y demás disposiciones legales.—Fray Bentos, Noviembre 3 de 1908.—*Carlos H. Malta*, Juez de Paz. 5233 v.fb.7.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de este Juzgado de Paz, se cita, llama y emplaza al propietario, ó á sus herederos, ó sucesores á cualquier título de un terreno baldío señalado con el núm. 7 de la manzana número 65, ubicado en la calle Maldonado esquina 19 de Abril, de la planta urbana de esta ciudad, á estar á derecho en el juicio que le tiene promovido el Procurador de la Administración Departamental de Rentas, por falta de pago del impuesto Inmobiliario, recargos, multas, etc., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer en legal forma, dentro del término de noventa días á contar desde esta fecha, se le nombre defensor de oficio, todo ello con arreglo á la ley de la materia y demás disposiciones vigentes que le sean relativas.—Fray Bentos, Octubre 28 de 1908.—*Carlos H. Malta*, Juez de Paz. 5191-v.fro.3.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de este Juzgado de Paz, se cita, llama y emplaza al propietario (ó á sus herederos y sucesores á cualquier título) de un terreno baldío señalado con el núm. 8 de la manzana núm. 59, ubicado en la calle Minas esquina 25 de Agosto de la planta urbana de esta ciudad, á estar á derecho en el juicio que le tiene promovido el Procurador de la Administración Departamental de Rentas, por cobro del Impuesto Inmobiliario y recargos, multas, etc., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer en legal forma, dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, se le nombre defensor de oficio, todo ello con arreglo á la ley de la materia y demás disposiciones vigentes, que le sean relativas.—Fray Bentos, Octubre 28 de 1908.—*Carlos H. Malta*, Juez de Paz. 5190-v.feb.3-1909.

Juzgado de Paz 1.a sección de Minas

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Manuel, Anselmo y Marcelino Perlas, —como herederos de doña Rudecinda Perlas y propietarios de una fracción de campo situada en Campanero Chico de esta sección, compuesta más ó menos de catorce hectáreas y que linda por un costado con don Cecilio Rodríguez, por otro con don Antonio Ferulo; por otro con don Antonio Castro y por el otro con doña Petrona Perlas,—á fin de que en el término de noventa días, comparezcan á estar á derecho, por sí ó por intermedio de apoderado, en los autos caratulados: «Administración de Rentas con Herederos de Rudecinda Perlas. Cobro de Contribución Inmobiliaria», que ante este Juzgado se siguen, y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de P. Civil.—Minas, Diciembre 12 de 1908.—*Miguel Herrera y Thede*, Juez de Paz. 5433-v.maz.8.1909.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de la Colonia

(NUEVA PALMIRA)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como solar número cuatro de la manzana número dos del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar a derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 24 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5218-v.feb.3.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como solar número dos de la manzana número tres del cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas en esta localidad por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5211-v.fbro.3-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á una finca y terreno designado como primer medio del solar número dos de la manzana número cinco del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, antes del término de noventa días, contados desde el siguiente en que se vea á luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5212-v.feb.3-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza, al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como solar número dos segundo medio de la manzana número uno del Cuartel Sud, según Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5214-v.feb.3.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á un terreno designado como solar número uno, de la manzana número cinco del Cuartel Oeste, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas, de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5219-v.fb.3.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á una finca y terreno designado como segundo medio del solar número 2 de la manzana número 5 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia, de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de 90 días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5215-v.feb.5-1909

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como segundo medio del solar número uno, de la manzana número trece, del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que se vea á luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5217-v-feb.5.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á un terreno designado como solar número tres, de la manzana número diez y seis del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que se vea á luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José Luis Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5216-v.f.5-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á un terreno designado como solar número tres, de la manzana número dos del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 28 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5213-v.feb.5-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derechos á un terreno designado como primer medio del solar número cuatro de la manzana número ocho del Cuartel Norte, según el Plano Oficial en vigencia, de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto á estar á derecho en el juicio que le sigue don José Luis Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas, de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5205-v.feb.2-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á la finca y terreno designado como solar número dos de la manzana número siete del Cuartel Norte, según el Plano Oficial vigente, de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas, de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5204-v.feb.2.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derechos al terreno designado como solar número cuatro, de la manzana número tres del Cuartel Este, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5203-v.fro.2-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número uno, de la manzana número dos, del Cuartel Sud según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José Luis Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5202-v.fbro.2-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como segundo medio del solar número uno de la manzana número cuatro del Cuartel Oeste, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5201-v.feb.2-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como segundo medio del solar número uno de la manzana número siete del Cuartel Norte, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5199-v.fb.2-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como solar número tres, de la manzana número ocho del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 28 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5200-v.feb.2.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número dos, de la manzana número quince del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 28 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5198-v.feb.2.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como segundo medio del solar número 2 de la manzana número 17 del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 29 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5197-v.feb.2-1909

Alcaldía de la 17.a Sección de Montevideo

(TERCER DISTRITO)

REMATE DE ANIMALES—A pedido de la Jefatura Política de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3er. distrito de la 17.ª Sección, se procederá el domingo 31 de Enero, á las tres de la tarde y en el camino Mendoza, esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales que han sido hallados en la vía pública.—Montevideo, Enero 25 de 1909.—*Beltrán Destouet*, Teniente Alcalde. 5608-v.en.31.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Venta de almacén

El señor Pedro Barbiel ha prometido vender al señor Juan Dionisio Serdú su casa de comercio sita en la calle Cufré número 18, denominada «Almacén de los Pobres». Y para los efectos de la ley hago las publicaciones del caso, para que los acreedores se presenten en el término de treinta días con sus justificativos respectivos.—Montevideo, 29 de Enero de 1909.—*Pedro Barbiel.—Juan Dionisio Serdú.*

5626-v.feb.24.

Aviso

A los efectos de derecho, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender á los señores don Francisco Solano Caravia y don Rodrigo Soto todas las existencias de nuestra casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc., etc., tenemos establecida en la Villa de Sarandí del Yí, Departamento del Durazno, y que se denomina «Baratillo Montevideano».—Montevideo, Enero 28 de 1909.—*Camaño y Serrano.*

5621-v.fb.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, calle Piedras núm. 39 esquina La Paz, á favor de don Justiniano Torres. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 29 de 1909.—*Antonio Esmorts.* 5620-vfeb.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, calle Joaquín Requena núm. 123, á favor de don Manuel Fernández. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos.—Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 28 de 1909.—*Romeo Lestno.* 5619-v-fb.20.

Venta de almacén

Al público y al comercio hago saber que he prometido vender á los señores Victorino Martínez y Domingo Baldassari todas las existencias de mi negocio de almacén, sito en la calle Reducto esquina Martín García. Los que tengan algo que cobrar deberán presentarse con los respectivos justificativos en la misma casa, para serle abonado, haciéndose esta publicación á los efectos de derecho.—Montevideo, Enero 28 de 1909.—*Juan R. Halty.* 5617-v.fb.20

Venta de restaurant y posada

Hago saber al comercio y al público que he resuelto vender á los señores Zenón J. Rodríguez y Hermano las existencias de la casa de negocio que en el ramo de Restaurant y Posada, tengo establecida en la calle Comercio núm. 77, de esta Villa. Los acreedores de dicho establecimiento, deberán presentarse en el mismo, dentro del término de treinta días, para ser satisfechos sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Guadalupe, (Departamento de Canelones), Enero 28 de 1909.—*Antonio Rossi.* 5616.v-fb.20.

Venta de despacho de bebidas

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que por escritura que autorizó el escribano Salvador Aguerrebere, he prometido vender á don Ramón Barros el despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Cerro Largo 36, de esta ciudad.—Los interesados deberán presentarse en dicha casa dentro de 30 días.—Montevideo, Enero 27 de 1909.—*Fidele D'Alessandro.*

5613-v.feb.26.

Disolución de sociedad

Se avisa al público y al comercio que según escritura autorizada por el escribano Antonio Julio Botta, ha quedado disuelta la firma social de Luis P. Cazaux y Santiago Couayrahorcq, de la casa en el ramo de talabartería que tienen establecida en la calle Mercedes núm. 104 esquina Convención de esta ciudad, quedando por convenio el activo y pasivo á cargo del señor don Santiago Couayrahorcq. Todos los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del término legal á sus efectos.—Montevideo, Enero 27 de 1909.—*Luis P. Cazaux.—S. Couayrahourcq.* 5612-v.feb.19.

Venta de almacén

Participo haber vendido mi casa de negocio denominada «Almacén del Reloj», que tengo establecida en la calle Canelones esquina Tacuarembó, á don Isidro Lojo. Notifico á todo aquel que se considere acreedor, para que pase á reclamar su pago dentro del término de 30 días á contar desde la fecha.—Montevideo, 26 de Enero de 1909.—*Viuda de Angel Pérez.*

5611-v.feb.18.

Venta de negocio

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que con fecha veinte y tres del corriente hemos prometido en venta á don Felipe E. Mederos las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas, ferretería, talabartería y bazar, gira en esta plaza bajo la razón social de Alvarez, Martínez y Fernández y está establecida en la calle Artes, esquina Treinta y Tres. Se hace esta publicación para que comparezcan los que se consideren acreedores dentro del término de treinta días á hacer efectivos sus créditos.—Florida, Enero 25 de 1909.—*Alvarez, Martínez y Fernández.* 5610-v.feb.18.

Almacén y fonda vendidos

Se hace saber al comercio y al publico en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en el pueblo Peñarol, de este Departamento, á favor de Santiago Isoleri. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 25 de 1909.—*León Montero.* 5609-v.feb.17.

Al público

Por el presente hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada ante el escribano Manuel M. Romay, el abajo firmado Gabino Valiente ha vendido á don Juan Pedro Panero la parte que le correspondía en el activo y pasivo del comercio que en los ramos de talabartería y zapatería giraba en esta plaza bajo la firma social Valiente y Panero, quedando de cargo exclusivo del comprador el pago de todas las deudas así como el cobro de lo que se adeude al comercio aludido, el cual continuará girando en lo sucesivo al solo nombre del señor Panero.—Trinidad (Departamento de Flores), Enero 19 de 1909.—*Juan Pedro Panero.—Gabino Valiente.*

5601-v.feb.14.

Despacho de bebidas vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido mi casa de negocio, despacho de bebidas y demás, sita en la calle Yacaré núm. 10, á don Francisco Rial, citando á todo el que tenga algo qué reclamar contra dicha casa se presente con sus justificativos dentro del término que acuerda la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 22 de 1909.—*Enriqueta Castellano.*

5600-v.feb.21.

Al comercio

Pongo en conocimiento del púbico y del comercio, que con esta fecha he prometido vender al señor don Bartolomé Firpo y Firpo, todas las existencias de la casa de comercio de mi propiedad, situada en la calle Santa Lucía esquina Plata. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores pasen á hacer efectivos sus créditos en el comercio indicado dentro de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Pasados los 30 días no se oirá reclamo de ninguna especie.—San José, Enero 11 de 1909.—*Clodomiro Rodríguez.*

5599-v.feb.14.

Venta de negocio

Participo haber vendido mi casa de negocio al señor Francisco Rusconi, que tengo establecida en la calle Democracia núm. 166, y notifico á todo aquel que se considere acreedor, para que pase á reclamar su pago dentro del término de 30 días á contar desde la fecha.—Montevideo, Enero 21 de 1909.—*Antonio Giglio.* 5596-v.fb.10.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José D. Oddo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 321, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 21 de 1909.—*Manuel Pose.* 5595-v-febr.10.

Venta de panadería

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Manuel Laureiro y Pardiños y Varela, la «Nueva Panadería del Barrio Kruger», establecida en la calle Municipio s/n., de esta ciudad, y llama á todos mis acreedores para que se presenten á cobrar sus créditos, dentro de 30 días en la misma casa de negocio, bajo apercibimiento de que los compradores quedarán libres de responsabilidad por esos créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 21 de 1909.—*José Fernández.* 5594-v.feb.10.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Castro Davila las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Uruguay esquina Arapey, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término; el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 21 de 1909.—*Magnoni Hermanos* 5593-v.fb.10

Disolución social

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Juan José Segundo, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Gabriel Seoane y C.ª, teníamos constituida en la calle Continuación Agraciada número 40, en el ramo de panadería, quedando separado de la misma el socio don José Prego, y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Gabriel Seoane y Luis Galluzzi, quienes continuarán dicho comercio bajo la la nueva firma de Seoane y Galluzzi de acuerdo con el nuevo contrato de sociedad otorgado también hoy por ante el mismo escribano señor Segundo.—Montevideo, Enero 20 de 1909.—*Gabriel Seoane—Luis Galluzzi—José Prego.* 5591-v.feb.12

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores José Bellotti y C.ª las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 57, esquina Valparaíso número 37, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 19 de 1909.—*Domingo Gaiero.* 5590-v.fb.12.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1898 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carrau y C.a A.
Carvalho y C.a Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña A. y Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Moraña y C.a D. M.
Figueroa y C.a Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.a M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
González Juan
González y C.a Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José

H

Helguera Francisco B.
Hevel y C.a Antonio

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
Lois Andrés (hijo)
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti Francisco y Hno.
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Hnas.
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Maio Rosario F. y C.

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.a Luis
Rey Josefa
Rey y C.a Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.a
Salavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.a
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.a
Trías Hilario
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Simón

V

Varela Bonifacio
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifré Ginés

Z

Zibechi Fernando
Zerbin Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.a Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barrague Juan D.
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.a
Juanicó y C.a
Presno y Sichero

RIVERA

Vitello Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.a
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Antuoni D'Antonio
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y C.a
Bossio Manuel L.
Brandes y C.a
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho Pedro
Cardozo y C.a
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.a
Chiarino Hnos.
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.a J.
Helguera F. B.
Linck y C.a
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y C.a Valentín
Metzen, Vincenti y C.a
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.a
Percontino y C.a
Petillón, Galimberti y C.a
Piaggio y C.a
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y C.a
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.a
Roca y C.a
Ros y González
Rossi y C.a J. N.
Schelotto Hnos. y C.a
Selvático y Gallo
Soto, Hermosilla y C.a
Sindín y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Talice y Moretti
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.a
Vivo y C.a Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.a

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.a

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande y C.a

Rivera

Gazapina y C.a

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde
Lorenzo Carbajal

Canelones

Roberto Lüning y C.a
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, Enero 5 de 1909

V.° B.°—ZAS — *J.as Olivera.*

5516-pm.-1016

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
			V.	31 de Diciembre de 19
1.°	2.° grado núm. 3	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 190
2.°	3.° grado núm. 1	Rivera	V.	31 de Diciembre de 190
2.°	2.° grado núm. 3	Santa Rosa—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 190
2.°	Rural núm. 5	Gaetán—Minas	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 10	Mataojo—Río Negro	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 6	Yacaré—Artigas	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 13	Islas de Argüello—Río Negro	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 28	Cerro Porton—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 2	Celbos—Maldonado	M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 16	Sandú, Flores	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 22	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 27	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 13	Alférez—Maldonado	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 29	Olimar—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 19	Cabelludo—Soriano	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 33	Rincón de Quintana—T. y Tres	M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 7	Sauce Chico—Salto	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 30	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 24	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 12	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 35	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. c. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 22	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 9	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 17	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 14	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	15 de Marzo de 1909
2.°	Rural núm. 14	Pueblo Porvenir—Paysandú	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 19	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 21	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 35	Estero Bellaco—Cerro Largo	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 12	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 20	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 10	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 18	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Mayo de 1909
1.°	Rural núm. 18	San Bautista—Canelones	V. y M.	30 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 14	Guaviyú de Arapey—Salto	V. y M.	7 de Abril de 1909
1.°	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	30 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 3	San Gregorio—Tacuarembó	M.	30 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 2	Minas	M.	30 de Noviembre de 1908
1.°	Rural núm. 23	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 25	Artilleros—Colonia	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 18	Carpintería—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 12	Belén—Salto	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 7	Mercedes—Soriano	M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 7	Cañitas—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí—Minas	M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 19	Itacumbú—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 20	Villa del Cerro—Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Ayudantía 3er. grado	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 10	Puntas del Sauce—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 13	Migues—Canelones	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 34	Duraznito—Soriano	V. y M.	10 de Julio de 1909
1.°	2.° grado núm. 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 37	San Rafael—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 17	Paso de la Arena—Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 19	Villa de la Unión—Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1908
1.°	1er. grado núm. 3	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Marzo de 1909
1.°	2.° grado núm. 4	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 28	Masoller—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 23	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 13	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 5	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 6	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 8	Paso de la Atahona—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 20	Illescas—Florida	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 34	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 20	Llovedoras—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 3	Sarandí del Yí—Durazno	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 38	Sarandí Grande—Florida	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 5	Castillos—Rocha	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 10	Molles de Timote—Florida	M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 15	Escobilla—Florida	M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 15	Vera—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 22	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 23	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 23	Hospital—Rivera	M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 7	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 7	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 28	Laureles—Treinta y Tres	M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 7	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 14	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 26	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 17	Villasboas—Flores	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 1	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 22	Bolívar—Canelones	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 3	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 26	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 27	Paso de la Paloma—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1909
1.°	Rural núm. 32	Chacras—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 15	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 11	Paso de los Mellizos—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Ayudantía	Escuela de Aplicación de Señoritas	M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 14	Cerro Pelado—Rivera	V. y M.	31 de Julio de 1909
1.°	2.° grado núm. 23	Montevideo	V.	27 de Febrero de 1909
1.°	1er. grado núm. 16	Durazno	M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 9	Sánchez—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 20	Riachuelo—Colonia	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Ayudantías 2.° grado	Escuelas de 2.° grado núm 29 y 30 del Cerro—Montevideo	M.	30 de Septiembre de 1909
1.°	Rural núm. 9	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.°	Rural núm. 1	Paso Campamento—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.°	1er. grado núm. 4	San José	M.	30 de Noviembre de 1909
2.°	2.° grado núm. 1	San José	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 19	Suburbios de Trinidad—Flores	M.	30 de Marzo de 1909

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.° Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

El Secretario General.

5455-perm.-625

Separación de socio

Por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, el activo y pasivo de la sociedad que como propietaria del comercio de panadería establecido en la casa núm. 248 de la Avenida Rondeau, giraba en esta ciudad, bajo la razón de Iglesias, Rodríguez y Mazzoni, ha quedado á cargo de los señores Rodríguez y Mazzoni, bajo cuyos nombres continuará girando; quedando el socio don Antonio Iglesias exonerado de derechos y obligaciones en la indicada sociedad.—Montevideo, 26 de Diciembre de 1908.—*Antonio Iglesias—Dionisio Rodríguez—Luis Mazzoni.*

5589.v-feb.12.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón de Torterolo y Caleri, establecida con el negocio denominado «Restaurant y Posada Massini», en la calle Pérez Castellanos núm. 32, quedando dicho negocio de exclusiva pertenencia del señor Torterolo y las cuentas á cobrar y á pagar á cargo de ambos socios. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 16 de 1909.—*Juan Caleri.—Pedro Torterolo.*

5582-v.fb.10.

Venta de peluquería

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Pedro Cámera mi establecimiento de peluquería que tengo establecido en la calle Río Negro número 225. De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago la presente publicación para que dentro del término de 30 días se presenten los acreedores á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Enero 18 de 1909.—*Manuel Box.*

5581-v.fb.10.

Despacho de bebidas vendido

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizó en esta ciudad el catorce del corriente el escribano Oscar M. Cóndom, he vendido á don Ramón Castro todas las existencias del despacho de bebidas de mi propiedad, sito frente al Polígono de Tiro de Punta Carreta, en este Departamento. Todos los que se consideren acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos en el mismo local donde se encuentra el despacho de bebidas á que antes se hace referencia.—Montevideo, Enero 18 de 1909.—*Silverio Belbuzzi.—Ramón Castro.*

5580-v.feb.10.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que dispone la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Fernández y Saleccio, el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, sito en la calle Sarandí números 62 y 64 esquina Pérez Castellanos. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto a dicho negocio, deberán presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 17 de 1909.—*Juan Lamas.*

5579-v-feb.10.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que el trece del corriente autorizó el escribano don Ignacio Bergara ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Pedro Rodríguez y C.a, cuyo domicilio era en la calle Municipio esquina Santa María (Barrio Krüger).—Montevideo, Enero 13 de 1909.—*Rodríguez y C.a*

5577-v-feb. 9.

Disolución de sociedad

Julio Picaroni y Bonifacio Alcain, hacen saber al público en general, que de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad que tenian constituida en el ramo de despacho de bebidas, fonda y billar, situado en el Pueblo de San Bautista, Departamento de Canelones, quedando el activo y pasivo de dicha casa á cargo del socio Julio Picaroni. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—San Bautista, Enero 15 de 1909.—*J. Picaroni.* 5371.v-feb.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que de común acuerdo y por escritura que hoy en este pueblo autorizó el escribano Martin Machinon, hemos disuelto la sociedad que en este mismo lugar giraba con la razón social de Armando Mutter y Compañía en los ramos de confitería con expendio de café y bebidas, fonda y billar, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Armando Mutter. A los efectos de la ley de la materia citamos á todos los acreedores para que dentro del término legal comparezcan á este domicilio con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San Gregorio (Departamento de Tacuarembó), Diciembre 31 de 1908.—*Armando Mutter.—Florentino Gonzalez.* 5569-v-f 7.

Despacho de bebidas vendido

Hago saber al comercio y público en general que hoy ante el Escribano y Contador Público don Gregorio José Romay he prometido vender á los señores Sena y Gulliáni el despacho de bebidas que gira bajo mi firma en la Avenida General Rondeau número 83, de esta Capital. Ruego á los que tengan créditos á cobrar los hagan efectivos en el comercio de la referencia dentro del término legal.—Montevideo, Enero 15 de 1909.—*Teodoro Mustello.—Ernesto Sena.—Carmelo Giuliani.* 5568.v-f-7

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos resuelto amigablemente, disolver la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor teníamos establecida en esta ciudad, calle Comercio número 174 esquina Camino Aldea; cuya casa giraba bajo la firma de Almeida y Rosas, separándose de esta el señor Belén Rosas, quedando el señor César V. Almeida á cargo del activo y pasivo de la misma.—Todo el que se considere con derecho contra la expresada casa, debe presentarse en la misma dentro del término de 30 días á contar desde esta publicación para serle satisfecho. Pasado que sea dicho término el señor Almeida no será responsable en manera alguna de la parte que le corresponda abonar el señor Rosas.—Montevideo, Enero 12 de 1909.—*César V. Almeida.—Belén Rosas.* 5567-v-f-7.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público que con esta fecha y en escritura autorizada por el escribano don Pedro Jover, he vendido á don José Decia las existencias del almacén de comestibles y despacho de bebidas establecido en esta ciudad, calle Independencia núm. 130, esquina Porongos. Los que tengan créditos contra el referido establecimiento se servirán pasar por el mismo dentro de 30 días á contar desde el siguiente al de esta publicación; haciendo presente que los créditos activos y pasivos corren de cuenta y cargo del comprador.—Montevideo, Enero 15 de 1909.—*Juan Ferretti.* 5566-v-feb.7.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Juan Méndez Alcain, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Ferreira y Montero teníamos constituida en el Pueblo del Tala, Departamento de Canelones, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc., habiendo quedado el activo y pasivo de la referida casa á cargo del socio don Juan Montero.—Montevideo, Enero 14 de 1909.—*Ramón Ferreira.—Juan Montero.* 5565-v.feb.7.

Disolución de sociedad

Hago público que he disuelto la sociedad que tenía con don Alfonso Serra, quedando á mi cargo el activo y pasivo del comercio social, fijando como domicilio á los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, la casa núm. 45 de la calle Florida.—Montevideo, 14 de Enero de 1909.—*José M. Quijano.* 5562-v.feb.6.

Venta de restaurant

Participamos á nuestras relaciones, al comercio y al público, á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, que por ante el escribano de esta Capital don Alejandro Dufrechou (hijo), tenemos pactado vender á doña Ramona Berecochea nuestro establecimiento en el ramo de fonda y despacho de bebidas, denominado «Restaurant Maciel», sito en esta ciudad, calle Piedras núm. 16, que gira bajo la razón de Gatero y C.ª Los que se consideren acreedores deben presentarse al citado establecimiento, dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos para serles abonados.—Montevideo, Enero 14 de 1909.—*Juan Gatero y C.ª* 5560-v.feb.6.

Disolución de sociedad

Por escritura autorizada por el escribano Dámaso A. Crosa, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Pensa y Matos en el ramo de fotografía; haciendose cargo del activo y pasivo el socio Pensa.—Montevideo, Enero 12 de 1909.—*Juan Pensa, Emilio Matos.* 5558-v.feb.6.

Almacén vendido

Participamos al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos en el ramo de almacén en la calle Solís número 120, esquina á Zamora (Maroñas), y que el activo y pasivo de dicha sociedad queda á cargo del señor don Pedro Corteleczi, quien continuará al frente del negocio.—Montevideo, Enero 14 de 1909.—*Juan Gotelli.—Pedro Corteleczi.* 5557-v.feb.6.

Restaurant vendido

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha he vendido á don Miguel Figueredo la casa de comercio que en los ramos de restaurant, despacho de bebidas y billar, tenía establecida en este pueblo.—A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación por el término de 30 días.—San Ramón (Departamento de Canelones) Enero 1.º de 1909.—*Vicente Lissardy.* 5540-v-feb.5.

Al comercio y al público

Cumpliendo la disposición legal de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que á contar desde el 30 de Junio último y según escritura pasada con esta fecha ante el Escribano don Juan A. Perelló, se ha separado amistosamente de la sociedad Marexiano y C.ª de esta ciudad, el socio don Juan B. Gandolfo.—Montevideo, 24 Diciembre de 1908.—*Marexiano y C.ª —Juan B. Gandolfo.* 5537-v.fe.4.

Venta de carnicería

A los efectos de la ley respectiva, hacemos saber que hemos vendido á los señores Macchidani y Rey nuestro negocio de carnicería situado en la Avenida Garibaldi esquina Marsella, de esta ciudad.—Domicilio para que se presenten los acreedores é interesados dentro de 30 días de la fecha, en el nuevo negocio á venderse.—Montevideo, 8 de Enero de 1909.—*Vescovi y Barzaghi.* 5530-v.feb.2.

Venta de farmacia

Se previene que la Botica propiedad de don Mario Legar, establecida en la ciudad de Paysandú, ha sido vendida al señor Manuel Rodriguez, debiendo presentarse los acreedores al albacea doctor Alfredo Vásquez Varela, dentro del término que establece la ley.—Montevideo, Enero 9 de 1909.—*Alfredo Vásquez Varela—Manuel Rodriguez.* 5525.v-Fbro.1

Venta de despacho de bebidas

De acuerdo con el decreto-ley de 26 de Septiembre del año 1904, aviso al público en general y al comercio en particular, que he resuelto vender á don José González mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecida en esta localidad, donde podrán concurrir mis acreedores si los hubiere, á percibir el importe de sus créditos. —Santa Isabel del Paso de los Toros, (Departamento de Tacuarembó), Enero de 1909.—*Máximo Larrosa.* 5523.v-fb.1.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y comercio en general, que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Belarmino Caetano, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Soust y Corgatelli, teníamos constituida en esta ciudad, en los ramos de herrería y carpintería,—habiendo quedado el activo y pasivo de la referida casa á cargo del socio don Juan Bautista Corgatelli.—Durazno, Enero 6 de 1909.—*Nicolás Soust.—Juan Bautista Corgatelli.* 5521-v.feb.1º.

Venta de casa de comercio

A los efectos de derecho, hacemos saber al público que hemos prometido vender á don Ricardo Milán todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, mercería, etc., y denominada «La más Central» tenemos establecida en esta ciudad.—Florida, Enero 9 de 1909.—*Granada Hnos.* 5520-v.fb.1º.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecido en esta ciudad en la calle San Fructuoso número 179 esquina Porongos, á favor de don Manuel Cancela.—Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos.—Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 31 de Diciembre de 1907. —*José Mata.* 5513-v-en.31.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José Vidal las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Garibaldi núm. 540, esquina Tuyutí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 7 de 1909.—*Gregorio Barrueta.* 5512.v-en.31.

Venta de puesto de carne

A los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva, hago saber que he proyectado vender á don Manuel Pinasco el puesto para despacho de carne que con el número 18 tengo establecido en el Mercado Central de esta ciudad.—Salto, Diciembre 21 de 1908.—*Ignacio Parodi.* 5458-v.feb.2.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón de Miguel Mallada y Compañía, en el ramo de instalaciones y artefactos de electricidad, con casa establecida en esta ciudad, calle Juncal 116; quedando con todo el activo y pasivo de dicha sociedad, el socio don Miguel Mallada. Se hace esta publicación, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Enero 2 de 1909.—*Miguel Mallada.—Adolfo A. Scapusso.* 5431-v.feb.2.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL